

 División Informática PODER JUDICIAL	Documento Divin_Compra Directa ACCE Nro 110/2019	Fecha de modificación
	Asunto Acto Administrativo Nro. 48	16/08/2019

**Ref: COM 2175/2019**

Montevideo, 16 de agosto de 2019

**VISTO:**

- I) debido a la necesidad planteada de realizar la compra directa de: notebooks a los Jueces Penales y de Ejecución y Vigilancia de Montevideo, actuaciones que fueron gestionadas por la Ing Mercedita Saez y avaladas por quien suscribe;

**CONSIDERANDO:**

- II) que el Sr. Director General de los Servicios Administrativos Ing. Marcelo Pesce da cuenta de proporcionar a los Jueces Penales y de Ejecución de Montevideo de Notebooks con acceso remoto a la Renaju, aprobado por la Suprema Corte de Justicia el 23 de mayo de 2019 (fs. 1);
- III) que se publicó la invitación a cotizar en ACCE en Compra Directa Nro. 110/2019;
- IV) que acuerdo al Acta de Apertura Electrónica de fs. 20, surge que se presentaron las empresas que se detallan a continuación: ABACUS S.A, CONAGRO LIMITADA, DECOSTAR S.A., MILATIX S.A., M&S SOLUCIONES GLOBALES SRL, NALFER S.A., NISUR S.A. y PALDIR S.A.;
- V) que de acuerdo a lo establecido en los requerimientos técnicos en Condiciones Especiales (fs. 13 in fine y fs. 17), en la etapa de evaluación de las ofertas se requirió la presentación de muestras. El 31 de julio del corriente, se solicitó en primer término a la empresa PALDIR S.A., (fs 74), quien presentó la oferta mas económica. Cumplido el plazo, sin respuesta, el 5 de agosto del corriente, se procedió a solicitar la muestra a la empresa NISUL S.A. (fs. 75), siguiente mas económica, quien en tiempo y forma el día 7 de agosto, solicitó ampliación de la presentación de la muestra de 4 días, para el día 13 de agosto, la cual fue aceptada (fs. 76). La empresa PALDIR, el día 7 de agosto del corriente, envía un correo comunicando que no contaban con la muestra y solicitando un plazo posterior al 19 de agosto para el envío de la misma (fs. 77), que no fue aceptado (fs. 79), porque en primer término no se realizó en los plazos indicados en las condiciones especiales y además ya se estaba esperando la muestra de Nisul para el día 13 de agosto.
- VI) que del estudio y evaluación del control de las características técnicas de la muestra presentada por la empresa NISUL S.A., realizado por el Técnico Walter Carrocio (fs. 80 a fs. 82), surge que cumple con la totalidad de las características de hardware solicitada;
- VII) que en el informe técnico del Jefe Administrador A/S Raúl Urroz y avalado por la Directora de Soporte Técnico Ing. Mercedita Saez, sugiere adquirir a la empresa NISUL S.A. los Notebook Lenovo V330;
- VIII) que la empresa se encuentra en condiciones de contratar con el estado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; a lo dispuesto en el art 33 y 43 del TOCAF,



División Informática  
PODER JUDICIAL

Documento Divin\_Compra Directa ACCE Nro 110/2019

Asunto: Acto Administrativo Nro 48

Fecha de modificación

16/08/2019

**SE RESUELVE:**

**Adjudicar**, la compra directa Nro. 110/2019, a la **empresa NISUL S.A**, de **diez (10) Notebook Lenovo V 330**, por el monto total de \$ 270.338,60 (pesos doscientos setenta mil trescientos treinta y ocho con 60/100) impuestos incluidos, el monto unitario es de \$ 27.038,86 (pesos veintisiete mil treinta y ocho con 86/1009 impuestos incluidos).

Se cuenta con la afectación preventiva de gastos correspondiente en las AG 7069 por funcionamiento al Programa 202, Objeto 323, Financiación 11, Afectación 1136

Publíquese en Compras Estatales. Líbrese orden de compra. Pase al área de Soporte Técnico para su gestión. Cumplido, pase a División Contaduría para liberar el saldo de la AG 7069 y cumplido es proceso de compra su posterior archivo.

**Ing. César Hugo Arambillete Cía**  
**Director de División Informática**  
**Poder Judicial**